



MAT.: APRUEBA CONTRATO OFTALMOLOGICO QUE INDICA.-

Monte Patria, 28 de Julio de 2014.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.480, de fecha 16.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2014;
 - Informe razonado de fecha 21.04.2014;
 - Providencia N° 975, de fecha 28.04.2014, emitida por el Departamento de Salud;
 - Decreto Alcaldicio N° 4.938, de fecha 05.05.2014, que autoriza la contratación de medico Oftalmológico;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 7861/2014.-

1.- APRUEBASE Contrato Oftalmológico, suscrito con fecha 05 de Mayo de 2014, entre la proveedora doña María Cecilia Hernández Herrera, C.N.I.N° 12.850.401-K, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

2.-ESTABLEZCASE que el presente contrato, establece la realización de las prestaciones Oftalmológicas, el prestador de servicio se obliga a realizar los siguientes servicios:

- 810 Consultas de Oftalmología;
- 500 fondos de ojos;
- 1 o 2 lentes ópticos por usuario;
- Lagrimas Artificiales y coloríos al momento de la atención.-

3.- ESTABLEZCASE, que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los aranceles ofertados para los servicios requeridos, los cuales ascienden a la suma total de \$24.352.942.- mas IVA, el cual incluye impuestos, costos y utilidades para el proveedor, sin generar ningún pago por concepto de reajuste ni anticipo.

4.- ESTABLEZCASE que el presente contrato tendrá un plazo de duración hasta el 31 de Diciembre de 2014 o hasta cumplir con las prestación realizadas del Programa Resolutividad de la Atención Primaria de Salud.-

5.- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

Kcp/ve.-

ALCALDE